

AVISO PÚBLICO PARA LA PRESENTACIÓN DE IDEAS, PROPUESTAS Y PROYECTOS ÚTILES A LA FORMACIÓN DEL PLAN DE LAS INTERVENCIONES (ART 18, c. 2, LR 11/2004)

La Ley Urbanística Regional (LR 11/2004) prevee que el Plan General de Ordenación Urbana sea articulado en dos instrumentos específicos:

-El Plan de Ordenación del Territorio (PAT) que contiene disposiciones “estructurales” que delimitan las decisiones estratégicas de planificación y desarrollo del territorio municipal.

-El Plan de las Intervenciones (PI) que proporciona las disposiciones operativas para la protección, valorización, organización y transformación del territorio programando la realización de las intervenciones, su finalización, los servicios relacionados con las mismas y las infraestructuras para la movilidad.

Después de la aprobación del PAT, que ocurrió en noviembre de 2014, la Administración de la Ciudad de Venecia quiere ahora proceder a la redacción de un nuevo Plan de Intervenciones, comúnmente dicho Plan del Alcalde, porque destinado a dar una concreta actuación a los programas de la actual Administración de la Ciudad de Venecia sobre el tema del gobierno del territorio.

Por eso, el 15 de Junio de 2016, el Alcalde ha ilustrado al Concejo Municipal el “Documento del Alcalde para el Plan de las Intervenciones”, que dibuja las estrategias y los objetivos que se quiere lograr con el nuevo Plan, empezando así el proceso de elaboración del mismo.

La Administración de la Ciudad de Venecia considera fundamental definir los contenidos del Plan de las Intervenciones a través de un proceso de escucha y de implicación de la ciudadanía, de los operadores económicos, de las asociaciones, de los otros organismos públicos y en general de todos los sujetos interesados (*stakeholders*) presentes en el territorio, con la perspectiva de relanzar la ciudad desde el punto de vista económico, social y cultural.

Al mismo tiempo, la Administración considera imprescindible crear las condiciones para hacer viables los propios programas de intervención, a través de la implicación de todos los operadores nacionales e internacionales interesados en invertir en el desarrollo, la valorización y la tutela de la Ciudad de Venecia y su territorio.

Por eso, la Administración quiere invitar a cualquier que tenga interés a presentar ideas, propuestas y proyectos útiles para la construcción del Plan de las Intervenciones, con la conciencia de que la ciudad y su territorio son un patrimonio común, y que la calidad de la ciudad y del territorio en que vivimos es parte fundamental de la calidad de la vida.

En la fase de la elaboración del Plan, la Administración evaluará todas las propuestas recibidas, privilegiando sin embargo las más coherentes con la idea de ciudad y las directivas para la planificación contenidas en el Documento del Alcalde, así como las disposiciones estructurales del Plan de Ordenación del Territorio.

En vista de lo anteriormente expuesto

EL ALCALDE

INFORMA a la ciudadanía, los operadores económicos, las asociaciones y, en general, a todos los sujetos interesados en el territorio, que el 15 de junio 2016, se ilustró al Concejo Municipal el “Documento del Alcalde para el Plan de las Intervenciones”, que define los objetivos y las direcciones de la Administración para la elaboración de la parte operativa del nuevo Plan Regulador Comunal, dicho Plan de las Intervenciones, cuyos contenidos son establecidos por el art. 17 de la Ley Regional del 23 de abril de 2004, número 11 “Normas para el gobierno del territorio y en materia de paisaje”.

La presentación del Documento del Alcalde constituye el comienzo del proceso de la redacción del Plan de las Intervenciones. El procedimiento es regulado por el artículo 18 de la misma Ley Regional n. 11/2004;

INVITA

A cualquier persona que tenga interés, a presentar ideas, propuestas y proyectos útiles para la construcción del Plan de las Intervenciones, coherentes con los contenidos y las directivas del Documento del Alcalde y con las disposiciones estructurales del Plan de Ordenación del Territorio actualmente vigente.

Las propuestas deberán llegar **dentro del día 31 marzo 2017**, quedando entendido: la Administración se reserva el derecho a examinar cualquier propuesta que tenga interés público recibida también después de esta fecha y hasta la fecha de adopción del Plan, así como las propuestas ya recibidas antes de la publicación del presente aviso, después de la aprobación del PAT.

La Administración Comunal podrá adoptar el nuevo Plan de las Intervenciones con una única medida de carácter unitario o a través de más medidas específicas para los distintos ámbitos territoriales o temáticos. Será también posible anticipar la aprobación de las propuestas consideradas relevantes por interés público con medidas especiales, empleando las medidas que la ley establece, como los acuerdos de programa (art. 7 LR 11/04) o los acuerdos entre sujetos públicos y privados (art. 6 LR 11/04).

La Administración Comunal evaluará todas las propuestas recibidas, dando prioridad a aquellas consideradas de relevante interés público y coherentes con los objetivos de mejoría de la calidad urbana y la contención del uso del suelo, contenidos en el Documento del Alcalde y en el Plan de Asentamiento del Territorio, como por ejemplo:

1. La recalificación urbanística y ambiental y la reconversión funcional de áreas urbanizadas de la zona continental, parcialmente o totalmente abandonadas, que se encuentran en condiciones degradadas, a través de procesos de densificación, desarrollo vertical de las construcciones, inserción de una pluralidad de funciones entre ellas compatibles, realización de servicios y espacios para uso público;
2. La regeneración y reconversión funcional de las áreas productivas de Porto Marghera;
3. La recalificación urbanística y ambiental y la reconversión funcional de las áreas urbanizadas de la Ciudad Antigua, parcialmente o totalmente abandonadas, favoreciendo la inserción de funciones residenciales, productivas, comerciales y terciarias.
4. La revitalización del tejido socio-económico de la parte insular de la laguna por medio de la recuperación de las actividades relacionadas a la artesanía, a la actividad pesquera, a la agricultura, y la promoción de nuevas actividades compatibles y formas de acogimiento turístico difundido y alternativo a las de la Ciudad Antigua.
5. La revitalización del tejido socio-económico y la recalificación del tejido urbano de los centros urbanos continentales, fortaleciendo las funciones residenciales, productivas, comerciales y de los servicios (terciario);
6. La recalificación de las zonas agrarias de la zona continental y el reforzamiento de sus funciones productivas y ambientales de cinturón verde, también a través de la eliminación de obras incongruentes con previsiones de reutilización, de restablecimiento de lugares y de transferencia de los potenciales de construcción en áreas urbanizadas.
7. La utilización temporanea de áreas o edificios abandonados o infrautilizados, a través de intervenciones a bajo costo que permitan de asignar funciones útiles hasta que no sea posible activar las inversiones necesarias para la definitiva recuperación y para un uso estable.

La presentación de las propuestas no vincula en ningún caso a la Administración con quienes las haya presentado. Las propuestas se aceptarán sólo en caso que se consideren coherentes con el contexto planificador total.

Las propuestas deberán incluir los datos personales de los solicitantes, informaciones sobre las propiedades de áreas y edificios interesados, su individuación cartográfica, una relación detallada e ilustrativa del proyecto y eventuales dibujos técnicos explicativos, así como las informaciones de contacto de los solicitantes.

La Administración podrá pedir documentación adicional en caso que lo entregado no se considere suficiente para una correcta evaluación de la propuesta.

Se deberá enviar las propuestas a:

**Comune de Venezia- Direzione Sviluppo del Territorio e Città Sostenibile
Settore Pianificazione Generale- Piano Interventi**

a través de una de las siguientes modalidades:

- entrega en persona a la Oficina del Protocolo General de la Ciudad de Venecia;
- por correo certificado con acuse de recibo;
- correo electrónico certificado (PEC) a la siguiente dirección: protocollo@pec.comune.venezia.it

Para más información:

www.comune.venezia.it/pianointerventi

pianointerventi@comune.venezia.it

Para pedir cualquier información y/o documentación relativa al presente procedimiento, diríjese Vd. a la siguiente oficina:

**Comune de Venezia- Direzione Sviluppo del Territorio e Città Sostenibile, Settore Pianificazione Generale-
Piano Interventi**

Ufficio Piano degli Interventi Mestre

Valentina Basato

Sede di Mestre, Viale Ancona, 63- tel. 041-2749150

Ufficio Piano degli Interventi Venezia

Marco Bordin

Sede di Venezia, Palazzo Contarini Mocenigo, San Marco 3980- tel 041/2747164

El Responsable de este Procedimiento es el arquitecto Vincenzo de Nitto, Dirigente del Settore Pianificazione Generale.

Venezia,.....

IL SINDACO